

082/14

932/14

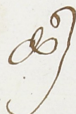
t

Año de 1734

Orden de la Camara, para que esta Audiencia informe, bre el Memorial dado a S. M. por D. Manuel Antonio Sanz Cebollero, renunciando el encargo de Regidor perpetuo de la villa de Magallon.

S. Uxquia

Presda la Cam. y el Informe.

R. Acu. 

Sno de Gov.
Laborda

6
Exmo Señor.

De Acuerdo de la Camara remito a v.e. el Memorial adjunto presentado por parte de Dⁿ Manuel Antonio Cebollero renunciando un oficio de Presidor que obtiene en la Villa de Magallón, para que pasando a esa Real Audiencia informe esta lo que se le ofreciere y pareciere sobre el contenido de dho Memorial, devolviéndome le v.e. al tiempo de dirigir el informe y entretanto espero abito del recibo de esta. Dio & que. a v.e. m. a. Madrid 12. de Junio de 1794

^{Exmo. S.^{ra}}
F. de Valdeallano

Or
S. Duque de Alburquerque.

Cont.^a p.^a Su Ex.^a
en 21 de Junio



Para despacho de oficio quarto
SELO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CUATRO.

Auto ^{a to} Lano v. y tres de Junio de 1794. Acu. of.

SS.

Unquía
villaba
cur.
llama
a
extram.

Obedece la Orden de la Camara que ex-
presa la Carta que antecede su fecha doce de
ene Mes: Por lo que toca a su cumplimiento
to, la Justicia, y Ayuntamiento de la villa
de Mlagallon informen a la maior brevedad
lo que se les ofreciere, y pareciere sobre el
contenido del Memorial dado a S. M. por
D. Man. Antonio Cebalero renunciando el
oficio de Regidor que obtiene en dha villa.
Frenido el informe se pase a la vista del
Fiscal de S. M.

Nota? en 26 de Junio, se escribió la carta
orden correspondiente, con copia de C
memorial, á la Justicia y Ayuntamiento
de la villa de Nagallon

At J. M. Van Hook's;
 Dec. 3. 1860.
 An. Church of the
 Antagon. 1860.
 1860.

na Perex Delgado
especial que pre-
Antonio Santa Cebole
on devida A. L. R.
que el expresoado
Hijo Dalgo hace
iendo con nombra
plaza de Regidor
de Magallon
ro de Aragon, y
n cuios tiempo ha
benar su obligacio
eneficio de la causa
iendo que en el dia

no le es posible continuar por lo mucho
cuidados que se le han aumentado en
su Casa, y Familia, y principalmente
por haber heredado su Muger un
considerable patrimonio en Rebolina,
Pueblo distante cinco leguas de Chaga-
llon, el que para su custodia, y buena
administracion, pide un incesante
cuidado, y precisa asistencia del es-

Nota? en 26 de

orden con

Memoria

de la villa

Señor

Pedro Alcantara Perez Delgado
en virtud de Poder especial que pres-
ento de D.ⁿ Man.^l Antonio Santa Cebal-
lo con la veneracion devida A. L. N.
P. de V. M. expone que el expresado
D.ⁿ Manuel, como Hijo Dalgo hace
nueve años está viviendo con nombra-
miento de V. M. una plaza de Regidor
perpetuo de la Villa de Magallon
en el nuestro Reino de Aragon, y
Partido de Borja en cuyo tiempo ha
procunado desempeñar su obligacio-
nes con el celo, y beneficio de la causa
publica; pero conociendo que en el dia
no le es posible continuar por los muchos
cuidados que se le han aumentado en
su Casa, y Familia, y principalmente
por haber heredado su Cónyuge un
considerable patrimonio en Rebolina,
Pueblo distante cinco leguas de Maga-
llon, el que para su custodia, y buena
administracion, pide un incansante
cuidado, y precisa asistencia del es-

prevado D.ⁿ Manuel Antonio San-
Cebollero, practicando continuos
viages, y ausencias largas espe-
cialmente en las estaciones de
sementera, y recoleccion de fru-
to, de suerte que o bien ha de
faltar a los deberes de su Oficio,
o a de abandonar el cuidado de
sus haciendas por lo que, y habien-
do, como hay, en el dicho Pueblo de
Magallon otras Personas dotadas de
los luces, y talentos necesarios, y in-
motivos que les distraigan de la aten-
cion que requieren los importantes
objetos del referido empleo de Re-
gidor, impelido el actual D.ⁿ Manu-
el Antonio de su conciencia hace
renuncia, y remision de el como lo
executa por esta humilde repre-
sentacion, y poder especial que la
acompaña, con la esperanza de que
V. M. tenga a bien admitirla, para
lo que rendidamente = A. V. M.
suplica se dignes por un efecto de su
Real piedad admitir la renuncia, o

dimision del referido destino de
Regidor perpetuo de la Villa de
Magallon, y proveerles en la perso-
na que sea de su agrado: lo que
espera conseguir de la soberana
benignidad de V. M. Madrid, y
Mayo 30 de 1791 = Señor A. L. R. P. de
V. M. = En virtud de poder Pedro Al-
cantara Perez Delgado.

Informe

Ex. mo. Señor.

La Sres. y Ayuntamiento de la villa de Maga-
llon, en cumplimiento de la carta orden, que se
se ha sabido remitirnos por mano del Sr.
de use Sr. de udo en la que se nos manda
que sobre la Person. interpuesta por D.
Manuel Antonio San Cebollero, Regidor per-
petuo por V. M. de dha villa, del Mayo Empleo
hace dimision en la adjunta representa-
cion hacemos presente a V. E. que todo lo
expuesto por el referido D.ⁿ Manuel Antonio

San Carlos, y uno: vendida qual m. el
que aun que hayen en la villa, otros sujetos
idoneos para el desempeño de esta Plaza, se ig-
nora hasta de aora si estos querian salir
a esta Recension; que es quanto este Ayuntamiento
nuevo puede informar al E. Mag. y Sello
12. de 1794/

D. Dionisio de La Raza Alcalde 2.

Dr. Domingo Gallardo

Θηζυραριον

Don Pablo Quintanilla

Don Joseph James Lind
Marcos Garcia
Antonio Baxieta

1808. *Urgentam*
desuor
edro dnt. V. R. m.
[Signature]



Para despachos de officio quatro mes.

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SESENTOS NOVEN-
TA Y QVARTO.

El Fiscal de S. M. envia siere exped.^{te} dice
q.^e no en cuenta repore eng.^{la} a Cetoleno se le adm
ta la renuncia q.^e hace de el empleo de regidor,
y q.^e asi podra informarse. mandando a el Ayun
to. de Orizaba q.^e embie su escrito por el
formen en papel oval sellos correspond.^{tes} a
23 de Julio de 1794 -

Auto S.S. Su Ex.^a Vega Villava Llamas Linares
 Laxag. 7 Julio 5. 7 ocho de 4. M. Aca. do. Cen.
 Este Expediente se pase al S. del
 Partido para que aneque el Informe
 que corresponda. Y se escriba Carta
 Orden al Ayuntamiento de la Villa
 de Magallon para que en lo succe-
 sivo tene los Informes en papel de el
 Sello correspondiente.

Nota / En 29 de Julio se escribió la Carta orden corres-
 pondiente al Ayuntamiento de Magallon.

Senor.

Manuel Ant. Callesero Cavallero Capisno a M. que
 ha ennuencio, que como hijo dago esta vivienda con
 nombram. de M. una Plaza de Regidor perpetuo en la Villa
 de Magallon, en cuyo tiempo ha procurado desempeñar sus obli-
 gaciones, son de celo, y beneficio de la Causa publica, pero xeo
 uendo que en el dia no le es posible continuar por los muchos
 cuidados, que se le han aumentado con su Casa, y familia por
 apén. por haber heredado su Muger un considerable patrimo-
 nio en demolin. Puello distante de Magallon como cinco legas
 de qu. p. su custodia, y buena administracion pide un cesar
 de la Cuidado, y precisa asistencia del expresado Manuel
 como say Cavallero, practicando continio, vigas, pauceras
 longos, y pualim. en las estaciones de lementu, y reduccion
 de fudor, de suerte, que si bien ha de faltar al du. y de su
 oficio, o ha de abandonar el Cuidado de un hacienda; Por lo que
 y habiéndolo como hay en la Villa de Magallon. idas Personar do
 tady de lues, y talento necesario, y sin motivos, que les des-
 turgan la atencion, que requieren los importantes objetos
 del referido Empleo de Regidor, impelido el actual or
 Manuel de la conuencio, ha renunciado, y renuncion de el
 como lo peca por esta humilde Representacion, y pual ex
 eporal que la acompaña, con la esperanza de que M. tenga
 bien admitirlo; p. lo que rendidom. suplico que M. por un
 facho de la Realidad se sirva admitir la renuncion, o de
 mision del referido de fudor de Regidor perpetuo de esta
 Villa de Magallon, y proveerla en la Persona que sea de su agru-
 do, lo que espere de su soberana Veniynidad; y M. por un
 Real orden comunicada en carta escrita por el Conde de
 Valtellano reficha en Madrid a 10 de Mayo del corriente
 año fue servido mandon, que esta pual informe se le
 metioral, lo que le pareciere, devolvendo lo al tiempo de devolvir
 el informe: Obduon. esta orden con respeto de qu.

que por lo que toca a su cumplimiento le mandó que lo
hiciesen. Puntaron. D. Magallon informasen a la misma
Señoría que se les ofreciere para que se les continuase
La Señoría Puntaron. Han informado, que lo de lo que
expone el referido O. Manuel Antonio Cevallos, es cierto
segundo. En el mte. el que antes hego en la villa de
Lagartos idos por los campos, se ignora hasta ahora si que
ran sabi a la supension: En esta comitacion En el mte de
Hacia para la Casa de los Cevallos p. su renuncia, dñm
on. y que desde el M. rñdo de su rñdo admitido, el p. m
ento del onto P. rñdo que seamos del rñdo de M. d. y de
11, de 1791

Signa
D

Remito a V.S. el informe adjunto que ha
ce esta Aud.^a sobre la instancia de D.ⁿ Ma
nuel Antonio Santa Cevallos en que solici
ta se le admita la renuncia, o dimision del
Oficio de Regidor perpetuo que obtiene en la
Villa de Magallon: a fin de que con el cre
monial Original que debuelvo lo haga V.S. pre
sente a la Real Camara.

Dios que a V.S. m. d.
Tanag. 13 de Setiembre de 1791.

Ox

S. Conde de Valdehano.

